

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 766/2011

Expte.: 122/10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo, consistente en la ejecución de la vía ciclista, para la conexión de la Vereda de la Alcaldía con el Campus Universitario de Rabanales, aprobada mediante Acuerdo Nº 1153/10, de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2010, en turno de Urgencias, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Nº 1153/10.- Contratación.-Moción de la Sra. Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, de aprobación de Encomienda de Gestión a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, consistente en la ejecución de la vía ciclista, para la conexión de la Vereda de la Alcaldía con el Campus Universitario de Rabanales.

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con la Moción señalada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la encomienda de gestión a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, para la ejecución de

la Vía Ciclista para la conexión de la Vereda de la Alcaldía con el Campus Universitario de Rabanales, comprendiendo la realización de la contratación, su ejecución, así como el control de la misma por parte de su personal técnico.

Segundo.- Autorizar y Comprometer el gasto que para el ejercicio 2010 representa la presente encomienda con cargo a la partida Z G00 1790 71100 0, cuyo documento de retención de crédito se acompaña por importe de 400.000,00 euros, realizándose las transferencias a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Ejercicio 2010: 400.000,00 euros.
- Ejercicio 2011: 449.060,00 euros.

Debido al carácter plurianual, se condiciona la transferencia de crédito, a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el ejercicio dos mil once se consigne, una vez recibida y genera la segunda anualidad de la subvención concedida por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Modificar el porcentaje de gasto plurianual para el ejercicio dos mil once conforme a lo establecido en el artículo ciento setenta y cuatro apartado quinto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo ciento veintisiete apartado primero letra f) de la Ley 7/1985, de dos de Abril, hasta el importe de 449.060,00 euros.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, notificándolo a cuantos interesados consten en el procedimiento.

En Córdoba, 25 de enero de 2011.- El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.